



CONTRATO DE COMPRA No. 2023 - 05 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA Y EL SEÑOR DARWIN ARDILA DIAZ

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA
NIT : 900077410-2
ORDENADOR DEL GASTO : HUGO ALBERTO PEÑA CAMARAGO
C.C. : 5.613.608 DE CERRITO SANTANDER
CONTRATISTA : DARWIN ARDILA DIAZ
C.C. : 1.115.727.588 DE SARAVERA
DIRECCION : CARRERA 23 # 5 - 06 BARRIO UNIDOS
CIUDAD : SARAVERA – ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO : DOS MILLONES DE PESOS M/CT (\$2.000.000)
PLAZO DE EJECUCION : TRES (03) DÍAS
OBJETO : COMPRA DE IMPRESORA PARA LA OFICINA DE SECRETARIA Y RECTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE FORTUL.

YO, HUGO ALBERTO PEÑA CAMARGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.613.608 expedida en CERRITO (S/DER), nombrado mediante RESOLUCION 076 DE FEBRERO 04 DE 2011 para desempeñar el cargo de ORDENADOR DEL GASTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA - Nit. 900077410-2, debidamente posesionado, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley y Decretos Reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATANTE y por la otra DARWIN ARDILA DIAZ, identificado con C. C. No 1.115.727.588 de SARAVERA - ARAUCA, quien se denominará el contratista, hemos acordado celebrar el contrato de DE COMPRA, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** COMPRA DE IMPRESORA PARA LA OFICINA DE SECRETARIA Y RECTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE FORTUL, y teniendo en cuenta:

ITEM	DETALLE
1	El número máximo de páginas / copias por minuto (PPM / CPM) se mide después de la primera página con patrones de texto en modo borrador (o modo económico, según la impresora / multifuncional) en papel normal. Los tiempos reales de impresión / copia pueden variar según la configuración del sistema, el software y la complejidad de la página. 2. Las velocidades de impresión en negro y en color se determinan en modo estándar, e impresión a una cara de acuerdo con ISO/IEC24734. Los tiempos de impresión reales pueden variar según factores que incluyen la configuración del sistema, el software y la complejidad de la página. El rendimiento de las botellas de tinta de reemplazo y de las incluidas se basa en páginas de prueba con el patrón ISO/IEC19752 con metodología Epson. El rendimiento real de la tinta puede variar considerablemente por razones que incluyen imágenes impresas, configuraciones de impresión, temperatura y humedad. La tinta se utiliza para la impresión y el mantenimiento de la impresora, y la tinta debe estar disponible para imprimir. Tecnología de impresión Inyección de tinta Heat-Free® PrecisionCore de 4 colores (CMYK) Resolución máxima de impresión Hasta 4.800 dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel Velocidad de impresión máxima¹ Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta) Velocidad de impresión ISO² Negro 15 ppm y color 8 ppm (A4/carta) Tiempo de salida de la primera página ISO (FPOT: First Page Out Time)³ IMPRESIÓN 9 segundos blanco y negro / 15 segundos color Velocidad de copiado ISO4 Negro 10,8 cpm y color 5,5 cpm (A4/carta) Resolución máxima de copiado 300 dpi x 600 dpi (cama plana) / 300 dpi x 300 dpi (ADF) Tamaño máximo de copiado Oficio (ADF) COPIAS Tipo de escáner Cama plana con sensor de líneas CIS de color Velocidad de escaneo 5 12 segundos blanco y negro/ 29 segundos.

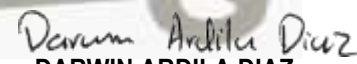


SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CT (\$2.000.000). **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará este servicio autorizado en el presente contrato, en un periodo que no supere los Tres (03) días del año 2023, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el Señor JOSÉ RAFAEL GONZÁLEZ PEDRAZA, Identificado con C.C. 13.350.993 de Fortul - Arauca. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Se realizara un pago del 100% previo al cumplimiento de todos sus ítems y de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor del contrato. **SEXTA. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 6 de Junio 13 de 2023. **SÉPTIMA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DECIMA:** Es causal de cancelación del contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Lo previsto en esta orden se registrará por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Fortul - Arauca, hoy 16 de Junio de 2023.


Lic. HUGO ALBERTO PEÑA CAMARGO
C.E. José Inocencio Chínca
Ordenador del Gasto


DARWIN ARDILA DIAZ
Contratista